



TRAMITE: LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
<p>Aprobación automática con firma de profesionales responsables</p> <p><b><u>SE SUJETAN A ESTA MODALIDAD:</u></b> Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto.</li><li>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li><li>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li><li>4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li><li>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li></ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Certificado de Zonificación y Vías. Emitido por la Municipalidad</li><li>7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</li><li>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li><li>9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas</li><li>b. Plano perimétrico y topográfico.</li><li>c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro</li><li>d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li><li>e. Memoria descriptiva.</li></ol></li><li>10. Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</li><li>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder</li><li>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</li><li>13. <b>Anexo D del Fuhu, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación administrativa</b></li><li>14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</li></ol> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>15. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor municipal.</li><li>16. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</li></ol>



	<p><b>17. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por</b></p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li><li>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda</li><li>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos</li></ul> <p><b><u>DERECHO DE TRAMITE: S/. 1900.00</u></b></p>
<p><b>BASE LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13), Ley 30056 Art. 7°</li><li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Art 25, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, arts. 4, 6 (02.10.13)</li></ul>	